



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/41367

26/11/2018

114700

**AUTOR/A:** MARCELLO SANTOS, Ana (GCUP-ECP-EM)

#### **RESPUESTA:**

El marco retributivo de todos los empleados públicos está recogido en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, en donde se establecen los incrementos anuales de sus retribuciones. Este escenario es de obligado cumplimiento, por lo que, con carácter general, no es posible establecer acuerdos de mejora de condiciones salariales al margen de la norma. En tal sentido, la Comisión de Seguimiento de la Negociación Colectiva de las Empresas Públicas no puede acordar ninguna determinación contraria a tal principio.

En consecuencia, cualquier preacuerdo alcanzado que se remita en su formalización exclusivamente a la mejora de las condiciones salariales, al margen de lo establecido de forma general en la Ley, no encuentra respaldo en la legalidad presupuestaria aprobada por el Parlamento y no tiene posibilidad legal alguna de llegar a materializarse.

Independientemente de lo anterior, por parte de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI) se ha elevado a análisis de la citada Comisión de Seguimiento de la Negociación Colectiva de las Empresas Públicas, una propuesta preacordada con la representación sindical de la empresa TRAGSA en donde se contempla un cambio de organización funcional del sistema de extinción de incendios forestales que desarrollan las llamadas BRIF (Brigadas de Refuerzo de Incendios Forestales).

La citada propuesta está en proceso de evaluación, y su potencial materialización está condicionada a su ajuste a la legalidad y a la preceptiva autorización por parte de la referida Comisión de Seguimiento de la Negociación Colectiva de las Empresas Públicas. No existe por tanto oposición alguna al texto, sino un proceso de análisis en curso respecto a que su contenido se ajuste realmente a una organización funcional que responda a las necesidades reales existentes en el territorio.



En la medida que la evaluación se complete, se estará en condiciones de poder culminar el proceso emprendido.

Es obvio y deseable que todo ello concluya con la mayor celeridad posible, pero también lo es que un análisis como el propuesto, que conlleva un profundo cambio de organización de un sistema que se extiende por todo el territorio nacional, requiere el tiempo preciso para que las decisiones que se adopten lo sean en el ámbito del más riguroso ajuste a la Ley.

Madrid, 11 de febrero de 2019